

**SOLICITUD DE OFERTAS N° 27/2020:
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y
ALMACENAJE DE PELLETT/HARINA
DE CANOLA**



OCTUBRE 2020

INDICE

1 GENERALIDADES.....	3
1.1 OBJETO.....	3
1.2 CONDICIONES GENERALES.....	3
1.3 DESTINATARIOS DEL LLAMADO.....	4
1.4 CONSULTAS O ACLARACIONES.....	4
1.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
1.6 INCOMPATIBILIDAD.....	5
1.7 INTERPRETACIÓN.....	6
2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
2.1 DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR.....	6
2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	6
2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS E INFRAESTRUCTURA.....	7
2.4 CONDICIONES REGLAMENTARIAS.....	7
2.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.....	7
2.6 SEGUROS.....	8
2.7 RIESGOS.....	9
2.8 INFRAESTRUCTURA Y PLAN DE CONTINGENCIA.....	9
2.9 PUBLICIDAD EN LOS VEHÍCULOS.....	9
2.10 OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.....	9
2.11 RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.....	10
3 CONDICIONES COMERCIALES	10
3.1 CONDICIONES DE PAGO.....	10
3.2 PLAZOS DEL CONTRATO.....	10
4 COTIZACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	11
4.1 COTIZACIÓN.....	11
4.2 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	11
4.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	11
4.4 ADJUDICACIÓN.....	12
4.5 CONTRATO.....	13
5 ANEXOS.....	13
5.1 ANEXO I : FORMULARIO N° 1 - DATOS DE OFERENTE.....	13
5.2 ANEXO II: FORMULARIO N° 2 - PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.....	13
5.3 ANEXO III: FORMULARIO N° 3 – DATOS DE EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES.....	14
5.4 ANEXO IV: FORMULARIO N° 4 – INFRAESTRUCTURA.....	14

1 GENERALIDADES

1.1 Objeto.

En el marco de sus actividades comerciales, Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) es una empresa del Grupo ANCAP dedicada a la producción de biocombustibles, energías renovables y alimentos.

ALUR con el fin de cumplir con esta operativa se encuentra en la necesidad de contratar servicios a una empresa en plaza, dedicada al depósito de mercaderías para terceros, comprendiendo actividades de prestación de servicios de transporte, ingreso, egreso, almacenaje de alimento animal, en particular pellet/harina de canola.

1.2 Condiciones Generales

- a) El proveedor deberá asegurar el traslado planta a planta de material de lunes a sábado de 7 a 15 hs. según las necesidades de Alur.
- b) El proveedor deberá asegurar el despacho del producto según planes de entrega de Alur con un horario mínimo de lunes a sábados de 7 a 15 hs. (otras condiciones se acordarán llegado el momento).
- c) El proveedor deberá contar con un plan de contingencia de forma tal que se pueda asegurar el despacho de la mercadería en días de lluvia (quedando eximidos días de alertas meteorológicas que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas, equipos o mercadería). Los eventos que no permitan el normal funcionamiento, deberán ser informados, validados y coordinados entre las partes con anticipación. (ej, limpiezas, movimientos, fumigación).
- d) El proveedor deberá contar con plan de contingencia para el despacho, de forma tal que se asegure la atención al cliente. Podrá si indicar en qué casos esto no se puede asegurar.
- e) Los pesos iniciales (entradas) serán los establecidos por planta Alur y los pesos finales (salidas) determinadas por la balanza del proveedor.
- f) El proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento y calibración de su balanza.
- g) El proveedor deberá contar con un sistema de control de plagas.
- h) El proveedor deberá tener contrato de seguro suficiente para cubrir el valor total de la mercadería teniendo en cuenta el máximo stock almacenado y tomando un valor de usd/ton 300. (El proveedor deberá aclarar monto de la póliza y compañía aseguradora).
- i) El proveedor deberá asegurar el acceso a la información de ingresos y salidas en forma inmediata a la operación. (EXCLUYENTE, Deberá estar indicado en la cotización).
- j) El proveedor deberá asegura, en caso de ser necesario se podrá ingresar y despachar producto de forma simultánea.
- k) El proveedor deberá garantizar, la calidad del producto se mantenga sin cambios en el periodo de almacenaje y sin mezclas con otros productos, todas las acciones

referentes a la conservación del producto en su estado original y especiación, serán coordinadas con Alur y asumidas en sus costos por parte del proveedor.

- l) El proveedor deberá permitir el ingreso a su planta para controles de rutina por parte del personal de Alur debidamente autorizado y con los elementos de protección que el proveedor indique.
- m) Para el transporte de mercadería el proveedor deberá contar con un seguro para Mercaderías que cubra el total de la carga tomando como máximo 30 toneladas y un valor de usd/ton 300.
- n) Durante la estadía de stock, el proveedor deberá enviar en cada cierre de mes, una nota en hoja membretada y firmada por responsables de la empresa donde se indique el stock existente al cierre de cada mes, el mismo será tomando los datos de balanza y las mermas teóricas.
- o) El proveedor deberá asegurar que las mermas son teóricas, de quedar remanente de producto el proveedor se obliga a entregarlo a Alur sin importar los cálculos teóricos.
- p) El proveedor deberá contar con todos los permisos, habilitaciones y registros que la reglamentación nacional y departamental exige para realizar operaciones de este tipo.
- q) El proveedor se obliga a informar inmediatamente a Alur de cualquier evento, incidente o anomalía que detecte sobre la operación o producto.
- r) El proveedor deberá permitir el ingreso al sitio de acopio y acceso al material en todo momento, sea personal de Alur o quien este designe para alguna tarea particular (con previo aviso).

1.3 Destinatarios del llamado

Podrán presentarse como oferentes:

Empresas de dedicadas a la actividad de recepción, acondicionamiento y almacenaje de granos y Transporte de Carga radicadas en la República Oriental del Uruguay con preferencia en Montevideo o una distancia no mayor a 20 km desde la planta de Cousa (Camino Al Paso de la Arena 2460) y que cumplan con los requisitos que se detallan en los puntos 2 y 3 de esta solicitud.

1.4 Consultas o aclaraciones.

Por consultas o aclaraciones deberán dirigirse a:

compras@alur.com.uy

Las consultas o aclaraciones serán respondidas a la brevedad vía e-mail .

1.5 Presentación de las ofertas.

La recepción de oferta será el lunes **19 de octubre de 2020, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.**, en las oficinas de ALUR localizadas en Doroteo Enciso 585, Capurro – Montevideo.

La oferta deberá ser presentada en **un Sobre Principal cerrado**, incluyendo dos sobres con dos copias impresas y firmadas. En uno los sobres antes mencionados se debe incluir la Propuesta Técnica y en el otro solamente la Propuesta Económica, indicándose en el exterior del Sobre Principal :

- a) Razón Social de la Empresa (punto 1.2 de éste pliego)
- b) Indicar asunto: "Solicitud de Oferta No. 27/2020: Servicios de Transporte y Almacenamiento de Pellet/Harina de Canola"

SOBRE 1: Datos Empresa, Referencias e Infraestructura (Formularios 1, 3 y 4)

SOBRE 2: Propuesta Económica (Formulario 2)

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al "Instructivo de Entrega de Información" del punto 5.3 de este pliego.

- c) De no cumplir con alguno de los requisitos detallados en este punto , ALUR se reserva el derecho de evaluar o no la oferta sin necesidad de notificar al oferente.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los oferentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

1.6 Incompatibilidad

La empresa adjudicataria para el servicio no podrá utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por ALUR.

1.7 Interpretación

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en esta solicitud de cotización y/o sus Anexos, se interpretará en el sentido más favorable para ALUR.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Descripción del material a recibir

Se trata de pellet/harina de canola cosecha 2020 proveniente de Planta Cousa, material que cuenta con las siguientes características:

HARINA DE CANOLA 32		
Requisitos de calidad	Unidad	Base Humeda
Proteína bruta	g/100 g	≥ 32,0
Fibra cruda	g/100 g	≤ 18,0
Humedad	g/100 g	≤ 12
Materia Grasa	g/100 g	≥ 1
Cenizas	g/100 g	≤ 8,0
Lote:		
Fecha de elaboración (Mes/Año):		
Validez: 6 meses pellet/ 3 meses polvo, de fecha de elaboración		
Forma de conservación: Mantener en sitio ventilado		
Producto para comercialización		
Técnico Responsable: Ing. Agr. Juan Pablo Silveira		

2.2 Descripción del Servicio

El servicio comprende el transporte desde la Planta de Cousa hasta el lugar almacenamiento y el despacho de pellet/harina de canola.

- Origen: Planta ALUR Ubicada en Cousa (Camino al Paso de la Arena 2460, Montevideo).
- Destinos: El depósito ofrecido por el oferente, en Montevideo, preferentemente a una distancia no mayor a 20 km desde el punto inicial.
- Volumen: El mismo se estima entre 5.000 y 8.000 toneladas. (volumen orientativo).
- Período: La operación de transporte será aproximadamente desde el 3 de noviembre de 2020 y se estima una finalización de los despachos de egreso para marzo de 2021, dependiendo de planes de producción y venta de Alur.

- e) Mercadería: Pellet /harina de canola a granel.
- f) Servicios: Proceso de Traslados desde Planta ALUR a Planta Oferente, Recepción, Almacenamiento, Conservación, Expedición de la mercadería.

2.3 Características de los Vehículos e Infraestructura.

- a) Camiones propios o contratados para el transporte del producto.
- b) Balanza calibrada y certificada por LATU.
- c) Autorizaciones de planta acorde a la operación y cumpliendo la normativa vigente.
- d) Pala de carga o mecánica para la carga del producto.
- e) Celda o galpón de acopio (preferentemente con sistema de control de temperatura). Otros deben ser aclarados en la oferta.
- f) Personal a cargo de la operación y suministro de la información (en línea).

2.4 Condiciones Reglamentarias

Tanto el proveedor como el personal que desarrollan la actividad de recepción, almacenaje, expedición y administración, el transporte y vehículos deberán cumplir con las especificaciones de la normativa nacional y municipal vigente en materia de transporte, seguridad social, normativa laboral y contar con todas las autorizaciones legales y reglamentarias vigentes.

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos operativos y normativas y reglamentaciones vigentes en cuyas instalaciones se esté operando, prestando especial atención a, pero no limitado a, aquellas que refieren a aspectos de seguridad y aspectos administrativos, entre otros.

En general, la Empresa Contratada deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales (incluyendo la obtención de las habilitaciones necesarias para el transporte de los productos), así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo del oferente, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

2.5 Medidas de Seguridad, Higiene y Buen Comportamiento.

Las instalaciones, vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional

vigente para el almacenaje, manipuleo y transporte de cargas. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa transportista ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa contratada deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad industrial con puntera, fajas de seguridad, chaleco reflectivo o similar, casco y uniforme.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

Tanto las instalaciones. Vehículos como el personal deberán presentar condiciones de aspecto e higiene mínimas como forma de preservar la imagen de ALUR. Por ejemplo: aspecto exterior del vehículo (frente, laterales y parte posterior) sin polvo, manchas extrañas o mugre en general, personal con uniforme en buenas condiciones.

A los efectos de cuidar la imagen de ALUR, el personal de la empresa adjudicataria deberá desempeñar sus tareas asegurando un buen comportamiento y respeto por la normativa y buenas costumbres.

ALUR podrá exigir al adjudicatario la sustitución parcial o total del personal afectado toda vez que detecte incumplimientos en aspectos de seguridad, higiene y disciplina.

2.6 Seguros

El Depósito de acondicionamiento y almacenaje deberá tener un seguro por todo riesgo durante el periodo de estadía de la mercadería en la planta del oferente, por el valor total de mercadería almacenada y al momento de brindar el servicio, cada unidad de transporte afectada al mismo, deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil contra todo riesgo y con un Seguro por el valor total de la mercadería a transportar de cada viaje que se estima en USD 15.000 (quince mil) dólares americanos

La empresa seleccionada deberá, además, tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del servicio.

2.7 Riesgos

La empresa seleccionada asumirá todos los riesgos a partir del momento en que la mercadería sea recibida hasta su descarga efectiva en el punto de destino indicado.

2.8 Infraestructura y Plan de Contingencia

La empresa adjudicataria deberá presentar listado de infraestructura general, con capacidades, equipos, herramientas y flota suficiente para poder cumplir con los servicios establecidos.

El proveedor deberá presentar un plan de contingencia para cumplir con el servicio en caso de que las herramientas, equipos y/o vehículos no estén en condiciones ya sea por desperfecto, mantenimiento o mayor demanda para el servicio.

2.9 Publicidad en los Vehículos

Los vehículos utilizados para el transporte de cargas no podrán tener publicidad de ningún tipo de ninguna empresa o producto, excepto de ALUR y/o la Empresa Contratada.

2.10 Obligaciones emanadas de las Leyes de Tercerizaciones.

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el transportista será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del Transportista, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el Transportista deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el presente contrato.

El transportista aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

2.11 Resarcimiento de Daños e Indemnidad por Daños a Terceros.

Será de responsabilidad de la empresa transportista todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el transportista se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del transportista, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el transportista y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

3 CONDICIONES COMERCIALES

3.1 Condiciones de pago

El plazo de pago del servicio será a 30 días fecha factura. La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros y luego de controlar la liquidación enviada por el oferente

Para todos los casos, el plazo de pago comenzará a contarse desde la fecha de emisión de la factura.

3.2 Plazos del contrato

El plazo propuesto para la realización del contrato con la empresa seleccionada será el necesario para asegurar la finalización de la operación a realizar.

4 COTIZACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1 Cotización

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, en dos copias impresas y firmadas, y también via mail a los correos indicados en el punto 1.4, indicándose en el exterior del sobre:

- d) Razón Social de la Empresa (punto 1.3 de ésta solicitud)
- e) Indicar asunto: "Solicitud de Ofertas Servicio y Almacenamiento Pellet de Canola".

Los oferentes deberán expresar las cotizaciones del servicio indicando el precio por tonelada métrica para cada una de las etapas del servicio, así como las condiciones necesarias para cada una de esas etapas.

Los precios no deben incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

4.2 Mantenimiento de la oferta

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 45 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por la solicitud podrán no ser tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 45 días.

4.3 Evaluación de la oferta

Las propuestas recibidas serán estudiadas por ALUR sin que por ese solo hecho ni por el hecho de que ALUR haya recibido la propuesta, se genere para ALUR ningún tipo de obligación contractual ni responsabilidad alguna con el interesado. Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal siendo lo económico el principal parámetro a considerar, pero rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en la presente solicitud.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos en la presente solicitud.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas la solicitud.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de servicio – precio.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR se reserva el derecho de mantener confidencial parte o la totalidad de la información que refiera de manera directa o indirecta a este llamado, extendiéndose, pero no limitada a, toda aquella brindada por los oferentes en cualquier instancia y la que surja de los análisis, revisiones y solicitudes de ampliación realizados por ALUR.

4.4 Adjudicación

ALUR adjudicará el servicio al o los oferentes que presenten la mejor relación calidad de servicio – precio a criterio de ALUR.

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.


Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del presente documento, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

4.5 Contrato

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación y/o contratación, el adjudicatario será notificado con 10 días (diez) de anticipación a la fecha que se comenzará el cumplimiento de sus obligaciones. La firma del contrato con ALUR es requisito para que se complete el proceso de adjudicación.


5 ANEXOS

5.1 Anexo I : Formulario N° 1 - Datos de oferente


**SOLICITUD DE OFERTA N° 27/2020. SERVICIO DE TRANSPORTE Y
 ALMACENAJE PELLET DE CANOLA**
FORMULARIO N° 1: Datos de Oferente

Datos Identificatorios de la Empresa			Domicilio Fiscal			Contacto			Sociedad	
Razón Social	Nombre de fantasía	RUT	Calle y N°	Ciudad	Departamento	Nombre del contacto	Teléfono	E-mail	Tipo de Sociedad	Fecha creación

5.2 Anexo II: Formulario N° 2 - Presentación de cotizaciones


**SOLICITUD DE OFERTA N° 27/2020: RECIBO Y ACONDICIONAMIENTO
 DE GRANO DE PELLET ZAFRA 2020**
FORMULARIO N° 2: Propuesta Económica

OFERENTE			
1. COTIZACIONES (Los precios no deben incluir IVA)			
1.1 SERVICIO DE LOGISTICA PELLET DE CANOLA			
ITEM:	USD/TON	Obreros/ciudad	
1.1.1 Flote para transporte a planta acopia.			
1.1.2 Carta de entrada en planta			
1.1.3 Carta de almacenaje mensual a fracción			
1.1.4 Carta de salida de planta			
2. OTROS COSTOS			
2.1 Descripción del concepto	Unidad	Valor	Obreros/ciudad
2.1.1 Mermar asociada por manipuleo	℥		
3. PLAZO DE PAGO:			
Plazo	En número	En letra	
3.1 Indicar cantidad de días de plazo de pago (en número y letra):			

NOTA ACLARATORIA:
 Los precios deben expresarse en dólares americanos sin IVA

5.3 Anexo III: Formulario N° 3 – Datos de Experiencia y Antecedentes



SOLICITUD DE OFERTA N° 27/2020. SERVICIO DE
 TRANSPORTE Y ALMACENAJE PELLET DE CANOLA

FORMULARIO N° 3: Datos de Experiencia y Antecedentes

OFERENTE	
----------	--

Datos Identificatorios de la Empresa			Experiencia en rubro	Experiencia con ALUR		Referencias Comerciales			
Razón Social	Nombre de fantasía	RUT	En años	En años	Periodo	Ciente	Nombre de contacto	Teléfono	E-mail

5.4 Anexo IV: Formulario N° 4 – Infraestructura



SOLICITUD DE OFERTA N° 27/2020: RECIBO Y
 ACONDICIONAMIENTO DE GRANO DE CANOLA ZAFRA 2020

FORMULARIO N° 4: Datos Infraestructura

Nombre de Empresa:	
--------------------	--

Descripción	Cantidad	Capacidad/Detalles
Balanzas		
Silos		
Silos Pulmones		
Celdas		
Bocas de descarga		
Palas de Carga		
Otros Medios de Carga		
Ritmo de recibo		